

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

8570

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la electrificación rural en el término municipal de Azepeitia, para Iberduero, Sociedad Anónima.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco a petición de Iberduero, S. A., propietario de la instalación, con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de la electrificación rural en el término municipal de Azepeitia, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Iberduero, S. A., la electrificación rural de Azepeitia que comprende las instalaciones siguientes:

a) Líneas aéreas a 13,2 KV. s/c denominadas:

1. Derivación al C. T. I. «Olatz», de E. T. D. «Loyola-Casco».
2. Derivación al C. T. I. «Aguerretxo», de la E. T. D. «Loyola-Landeta» al C. T. I. «Sokin».
3. Derivación al C. T. I. «Sokin», de la E. T. D. «Loyola-Landeta».
4. Derivación al C. T. I. «Ventatxo», de la E. T. D. «Landeta-Urrestilla» al C. T. I. «Caseríos».
5. Derivación al C. T. I. «Katain», de la E. T. D. «Landeta-Urrestilla» al C. T. I. «Elosiaga».
6. Derivación al C. T. I. «Igarza», de la de E. T. D. «Landeta-Urrestilla» al C. T. I. «Elosiaga».

b) Seis centros de transformación de tipo intemperie, denominados «Olatz», «Aguerretxo», «Sokin», «Ventatxo», «Katain» e «Igarza».

c) Líneas aéreas y acometidas de baja tensión correspondientes a los sectores: Olatz, Aguerretxo, Sokin, Ventatxo, Katain e Igarza. Oñaz, Zabale, Ule, Regil, Bask, Intxuse, Santiago y Caseríos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 24 de febrero de 1982.—El Delegado territorial.—1.282-15.

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

8571

*ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se convoca la provisión de 2.000 plazas de Profesores de Educación General Básica en Cataluña.*

Convocadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 27 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y de conformidad con sus bases generales, es preciso proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En virtud de ello, dispongo:

### I. Convocatoria

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, a fin de proveer 2.000 plazas de Profesores de Educación General Básica en Cataluña, en expectativa de destino, dotadas de las remuneraciones que legalmente corresponda, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Turno libre: 250, de estas plazas, se reservará el 25 por 100 (63 plazas), conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para los que en el momento de hacerse pública esta convocatoria, se encuentren prestando servicios en Centros públicos como interinos o contratados.
- b) Turno restringido: 1.750 plazas.

Art. 2.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará en el momento oportuno en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada provincia, en la realización del primer ejercicio.

Art. 3.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 21/1981, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), durante el término de un año a partir del momento en que se haga pública la Orden ministerial aprobatoria del expediente de este concurso-oposición, queda suspendida la vigencia del artículo 107.4 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, por lo cual podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del citado plazo de un año de suspensión de la citada norma.

### II. Sistema selectivo

Art. 4.º La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas, así como el dominio de la lengua y cultura catalana.

El número de aspirantes seleccionados para cada una de las tres especialidades previstas en el apartado A), 2, b), de este artículo no podrá traspasar al turno libre de las siguientes proporciones: Una tercera parte al área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, otra tercera parte a Filología e idioma extranjero y una última tercera parte a Ciencias Sociales.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva).

1. Primera fase:

a) Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase, que los Tribunales valorarán conforme al baremo que figura en el artículo 32 de esta convocatoria, se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias. El Tribunal la hará pública al finalizar estas pruebas.

2. Segunda fase:

Pruebas eliminatorias que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y tratará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Área Filología, con lengua extranjera (francés o inglés), área de Ciencias Sociales o área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. A realizar según la especialidad indicada en la solicitud.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los ejercicios siguientes:

c.1. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Cien-

cias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

c.2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y se permitirá el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y según el orden en que figuran expuestos.

### 3. Tercera fase:

Curso de formación selectivo. Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan el número de plazas que corresponden a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar la propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que hayan de hacer los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico; el contenido del cual será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Este cursillo será organizado por los Tribunales previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria y no habrá ninguna otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este cursillo los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al Plan 1971.

### 4. Con carácter específico:

Prueba de conocimientos de la Lengua y Cultura Catalanas. De acuerdo con el plan de estudios vigentes en Cataluña, esta prueba será común a todos los opositores a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la Lengua y Cultura Catalanas. Esta prueba específica se desarrollará antes del cursillo de formación selectiva. Constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo VI.

a) Ejercicio de Lengua: Consistirá en la realización por escrito de seis cuestionarios de aplicación práctica, sobre el temario de Lengua Catalana del anexo IV, que serán enviados por la Dirección General de Enseñanza Primaria a cada uno de los Tribunales.

El tiempo para la realización del ejercicio de Lengua será de una hora.

b) Ejercicio oral: Consistirá en el desarrollo en Lengua catalana, delante del Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de Cultura del anexo VI. Se determinarán por insaculación dos temas para cada opositor y este podrá escoger uno, que habrá de desarrollar oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición.

Será requisito indispensable para ser nombrado para plaza de Cataluña, la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

### B) Turno restringido.

#### 1. Primera fase:

a) Concurso. Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase, la entregará al Tribunal cada concursante en un sobre lacrado y firmado, en un plazo fijado por aquél, y una vez hayan finalizado todos los candidatos las pruebas a) y b) que figuran en la segunda fase y se haya hecho pública la puntuación de éstas. Esta fase la valorarán los Tribunales conforme al baremo que figura en el artículo 33 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

#### 2. Segunda fase:

##### Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores, y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de Educación General Básica.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el cual se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa

de Educación General Básica relativa, al área a la cual concurrirán en la oposición. El citado programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas serán numerados a efectos de insaculación.

El candidato escogerá un tema de entre tres, sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para su preparación y elaboración de un guión que utilizará durante la exposición oral y entrará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material que haya aportado y considero oportuno. La exposición oral, que no podrá pasar de cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, que consistirá en la lección escogida, con contenidos que habrán de ser accesibles a los alumnos de segunda etapa de EGB; el segundo una breve exposición de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema desarrollado.

### 3. Tercera fase:

Curso de formación selectivo. Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que pasen del número de plazas que correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar las propuestas fuera de las normas previstas en esta Convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que hayan de hacer los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un curso teórico-práctico, el contenido del cual será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Este cursillo será organizado por los Tribunales previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria y no habrá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, así como los maestros de Enseñanza Primaria anteriores al Plan de 1971.

### 4. Con carácter específico:

Prueba de conocimientos de la Lengua y Cultura Catalanas. Se desarrollarán sobre contenidos del program que figura en el anexo VI, de la misma forma y con las mismas condiciones expresadas en el apartado 4 del turno libre.

Será requisito indispensable para ser nombrado con plaza en Cataluña, la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

### III. Requisitos de los candidatos

#### A) Turno libre.

Art. 5.º Para ser admitidos en las pruebas del turno libre se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

— Ser Licenciado o Diplomado Universitario, conforme al artículo 30.1 de la Ley General de Educación, y haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos ni la equivalencia a que hace referencia el número segundo de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17) ni la simple posesión del primer ciclo universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivos al cual se refiere.

— Poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico ni psíquico que le prive de desarrollar las correspondientes funciones, o haber obtenido, en su caso, la dispensa oportuna que prevé el punto b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) conforme a las normas de los números cinco al diez de la citada Orden.

d) No hallarse separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunicaciones Autónomas de la Administración Local, o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos habrán de reunir las condiciones citadas en la fecha que finalice el término de presentación de solicitudes.

Para poder concurrir a las plazas que, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1976, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero

de 1979), han de reservarse para el personal interino o contratado, el aspirante habrá de acreditar que ejerce en una plaza de la misma categoría de las que son objeto de concurso-oposición, en Centros públicos de EGB, en la fecha de la publicación de esta convocatoria. Sin este requisito, los Tribunales no lo tendrán en cuenta para optar al 25 por 100 de las plazas de reserva.

#### B) Turno restringido.

Art. 6.º Para participar en el turno restringido deberá reunir, además de los requisitos citados en los apartados a), b), c) del turno libre, alguna de las circunstancias siguientes:

a) Encontrarse prestando servicios como interino o contratado el 7 de abril de 1977 en Centros públicos de Educación General Básica, y haber continuado prestandolos ininterrumpidamente hasta la fecha de esta convocatoria. Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

b) Tener nombramiento como interino en vigor el 31 de agosto de 1978, y continuar sin interrupción prestando servicios en la fecha de esta convocatoria en Centros públicos de Educación General Básica. Real Decreto-ley 6/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero).

c) Haber prestado servicios durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos como Profesor interino o contratado en Centros públicos de Educación General Básica. Ley 67/1980, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Se considerará completo este requisito a tales efectos, cuando, dentro del período lectivo de cada uno de los cursos académicos, se hayan prestado seis meses de servicios efectivos como mínimo.

Satisfechas las anteriores condiciones, podrán participar por este turno los Profesores interinos o contratados que cumplan el tercer año académico consecutivo al finalizar el presente curso escolar.

#### IV. Solicitudes

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud, que habrán de formular por duplicado, según el modelo que se adjunta a continuación de esta Orden como anexo VII, harán constar lo siguiente:

- Turno por el cual se presentan.
- El área específica que el aspirante escoja, y en caso de optar por el área de Filología, determinar la lengua.
- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que si alcanzan la plaza se comprometan a cumplir lo que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Art. 8.º Conforme lo que prevé el artículo 4.3 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), los aspirantes del turno libre acompañarán a su solicitud un certificado académico personal donde consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones, así como, si procede, hoja de servicios certificada y cerrada a 31 de agosto de este año. Se computarán hasta la mencionada fecha, a los efectos que prevé el apartado b) del artículo 32 de esta Orden, los servicios de quien esté en activo en el momento de hacerse pública esta convocatoria.

También se computarán los servicios prestados como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar y de Educación General Básica, debidamente justificados e informados por la Inspección de Educación Básica.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán su solicitud con un certificado librado por el correspondiente Servicio Territorial de Departamento de Enseñanza, donde se haga constar de manera expresa su legitimación para opositar para este turno restringido, especificando en cuál de los apartados a), b), c) del artículo 6.º de esta convocatoria se encuentran incluidos, requisito sin el cual no serán admitidos en este turno.

Art. 9.º Órgano al cual se dirigirán y lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán a los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la provincia donde se aspire actuar, dirigidas al Jefe de los mencionados Servicios Territoriales.

No podrán presentarse solicitudes a más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia que sólo la realiza allí donde se presenta.

Sólo podrá solicitarse por el turno libre o restringido, nunca por ambos a la vez.

Para concurrir por la reserva del turno libre o por el turno restringido de esta convocatoria, será condición indispensable que el aspirante esté en función docente con interino o contratado en Centro público dependiente del Departamento de Enseñanza.

Art. 10. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria al «Diario Oficial de la Generalidad» y «Boletín Oficial del Estado».

Art. 11. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.160 pesetas (1.000 en concepto de los derechos mencionados y 160 para la formación del expediente).

Art. 12. Forma de efectuar el pago.—El pago del importe de los derechos se efectuará directamente al mismo Organismo donde se haga la inscripción o bien por giro postal o telegráfico al mencionado organismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

#### V. Admisión de candidatos

Art. 13. Dentro de los siete días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, los Servicios Territoriales correspondientes confeccionarán una lista para cada uno de los turnos libres y restringidos, con separación de cada una de las áreas escogidas y expresión, por orden alfabético, de los solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiera, indicando en estos últimos las causas de exclusión.

En las listas del turno libre se consignará a continuación de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, la expresión «Reserva Ley 70». Los Servicios Territoriales entregarán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. Lista provisional.—La Dirección General de Enseñanza Primaria aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Art. 15. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, corrija el error que pueda existir en su solicitud o presente los documentos pertinentes, advirtiéndole que si no lo hace se archivará su instancia sin otro trámite.

Art. 16. Erratas en las solicitudes.—Las erratas de hecho que puedan advertirse podrán corregirse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 17. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 18. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o denegadas en la resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Art. 19. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Enseñanza Primaria en el plazo de un mes a partir de la publicación.

#### VI. Designación y constitución de los Tribunales

Art. 20. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de los admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros titulares y suplentes serán designados por el Departamento de Enseñanza y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Art. 21. Composición de los Tribunales.—Estarán compuestos de los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, o un inspector de Educación Básica.

#### Vocales:

Un Inspector de EGB o bien un Catedrático numerario o Profesor agregado de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, según si el Presidente pertenece al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores de Educación Básica respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas en las áreas correspondientes, nombrados a propuesta del Servicio Territorial del Departamento.

Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse destinados en Cataluña en el momento de su designación.

Art. 22. Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 23. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la mencionada norma.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Art. 24. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las diferentes pruebas en los correspondientes turnos libres o restringidos serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

Art. 25. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos entre el 1 y el 3 de julio de 1982.

Art. 26. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Art. 27. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, y perderán los derechos los opositores que por cualquier motivo no se presenten a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado, a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. El motivo de enfermedad necesaria, para ser tenido en cuenta, la presentación del certificado facultativo.

Art. 28. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la Orden de nombramiento de los Tribunales, la Dirección General de Enseñanza Primaria fijará la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el orden de actuación, y deberán de transcurrir, al menos, quince días entre la mencionada publicación y el comienzo de éstas.

Art. 29. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Diario Oficial de la Generalidad», a pesar de ello, estos anuncios deberá hacerlos públicos el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

Art. 30. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del mismo interesado, y, si procede, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se advirtiese falsedad en la declaración que formula.

#### VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

##### A) Turno libre.

Art. 31. Sistema de calificación de ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadoros y se hará pública al finalizar cada ejercicio, y figurarán en la lista sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada uno de los cuatro ejercicios eliminatorios, será necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y la mínima y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 32. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias, el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado las mencionadas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título alegado en el concurso-oposición: De cero a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la manera siguiente: Si juzga el expediente en conjunto «aprobado», 0,5 puntos; Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; Si lo juzga de «sobresaliente», dos puntos; Si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: De 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año, y 0,083 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación Básica.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas.

##### B) Turno restringido.

Art. 33. Calificación.—Se verificará en dos partes: La primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con posterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 13 puntos.

La relativa a las pruebas se hará de la manera siguiente: La prueba de Fundamentos Metodológicos se puntuará de cero a 10 puntos, obtenidos al establecer la media otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones, la diferencia de las cuales sea superior a tres puntos).

De la misma manera se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de la oposición resultará de establecer la media de ambos ejercicios (pruebas a) y b)).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal será necesario haber alcanzado un mínimo de 4 puntos en la calificación global de la fase de oposición y de 8 en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

#### Art. 34. Valoración de méritos.

##### I. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurre a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos; si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado universitario, 1 punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de 4 puntos.

##### II. Servicios docentes:

a) Por encontrarse en servicio activo como interino o contratado en Centro público de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, 2 puntos.

b) Por servicio en Centro público de EGB, 1 punto por año, y 0,083 puntos por cada mes.

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, con menosprecio de las fracciones.

Será computable a tales efectos el curso académico en que se hace la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá de ser acreditado por el interesado de forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos.

##### III. Otros méritos:

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas: El total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

Art. 35. Valoración de la prueba especificada de Lengua y Cultura catalanas.—Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, de los cuales 6 corresponderán a la prueba de Lengua y 4 a la de Cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser aprobado en la prueba de Lengua y Cultura Catalanas será necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de 3 ó más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será de «apto» o «no apto».

Los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establecen en estas bases, sean declarados «no aptos» en la prueba de Lengua y Cultura catalanas no serán nombrados para las plazas de Cataluña hasta que superen esta prueba; deberán participar en los concursos de formación y perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción y superar las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias específicas que se hagan a tal efecto.

En caso de no superar, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat» de la lista de aprobados, la prueba específica de Lengua y Cultura catalanas, siempre que hayan participado regularmente en los mencionados cursos de formación y perfeccionamiento, quedarán en expectativa de destinación para plazas no comprendidas en el ámbito territorial de Cataluña, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

#### Art. 36. Lista de seleccionados.

##### A) Turno libre.

Los Tribunales elaborarán una lista única de seleccionados para el turno libre y su reserva, hasta el número de plaza que les ha correspondido proveer, de acuerdo con las directrices que a continuación se expresan:

a) Sumadas todas las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, el Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la lista de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mencionado Tribunal en este turno libre (sin reserva), es decir, el 75 por 100 del total de las plazas, independientemente de que alguno de los incluidos en esta lista figure como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

b) A continuación y correlativamente, aunque tengan menor puntuación total que otros opositores, figurarán los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, es decir, el 25 por ciento.

c) Si acaso no se cubriese esta última cuota, al no haber número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

d) Cada Tribunal elaborará la lista única de seleccionados, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrán proponer más opositores que plazas convocadas para el turno libre y su reserva.

##### B) Turno restringido.

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la lista de seleccionados para ocupar las plazas asignadas para este turno.

Art. 37. Los que no figuren en la mencionada lista de seleccionados, tanto para el turno libre como para el restringido, se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin posibilidad de recurso.

#### IX. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

Art. 38. Acabada la realización y calificación del curso teórico-práctico a que hace referencia el artículo 4.º, A), 3, el Tribu-

nal hará pública la lista de seleccionados en cada uno de los turnos, ordenada de mayor a menor puntuación con guía por cada opositor. Bajo ningún concepto el número de seleccionados podrá ser superior al de plazas asignadas a cada Tribunal.

Art. 39. Realizada la prueba específica de Lengua y Cultura catalanas, el Tribunal hará pública la lista de candidatos propuestos para cubrir las plazas enunciadas en cada uno de los turnos, teniendo en cuenta la ordenación establecida en el artículo anterior.

Los Tribunales entregarán al Servicio Territorial del Departamento las solicitudes de los opositores seleccionados y la copia de la propuesta, para que este organismo los añada a los documentos que deberán presentar los opositores, conforme se indica en el artículo 8 de esta Orden. El resto de la documentación la entregarán también al Servicio Territorial, y se ajustarán a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final, los Tribunales harán constar con toda claridad si han estado presentadas reclamaciones o no.

#### X. Presentación de documentos

Art. 40. Hecha pública por el Tribunal la lista de seleccionados por la oposición que han de pasar a realizar el cursillo teórico-práctico previsto en esta convocatoria, los candidatos que se encuentran comprendidos en ella presentarán a los Servicios Territoriales correspondientes, por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigida en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento en extracto, librado por el Registro Civil, legalizado cuando haya sido librado en el extranjero o, cuando haciéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios y abonado los derechos para su expedición con anterioridad al plazo establecido para la admisión de solicitudes.

c) Certificado facultativo que acredite que el interesado no sufre enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico ni psíquico que le dificulte o obstaculice el ejercicio de la profesión, o haber obtenido, si es el caso, la dispensa oportuna que prevé el punto b) del número 1 de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5 al 10 de la mencionada Orden.

d) Declaración jurada de no haber estado separado mediante expediente disciplinario del Servicio Administrativo Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas de la Administración Local, o de la Administración Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales librarán a los Servicios Territoriales copia de la lista de seleccionados el mismo día de hacerse pública ésta, acompañando la solicitud de aquéllos.

Art. 41. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias e independientemente de la realización del cursillo.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 42. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del cual dependan acreditando su condición y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Los que en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estuvieran sirviendo en la Escuela con carácter de contratado o de interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en el apartado c) del artículo 40, y deberán presentar en su lugar la hoja de servicios certificada.

Art. 43. Falta de presentación de documentos.—Los que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o en ésta no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por su falsedad en la instancia de la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la mencionada anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, si bien, en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico al cual se refiere esta convocatoria.

#### XI. Nombramiento

Art. 44. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se darán las normas para la adjudicación de destino a los seleccionados.

Art. 45. La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a término en cualquier momento una racional redistribución dentro de Cataluña de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

#### XII. Toma de posesión y destinación definitiva

Art. 46. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, apartado c), de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Art. 47. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá ultrapasar la mitad de éste, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos a terceros.

Art. 48. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, y acudir con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

#### XIII. Lista general

Art. 49. Los expedientes del concurso-oposición serán aprobados por el Departamento de Enseñanza y se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad» la lista general de seleccionados, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondan a cada Tribunal, a cada área, por el número obtenido por cada opositor seleccionado, con una aproximación de hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados si el interesado los tuviera debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último caso, la mayor edad.

Esta lista reflejará la situación de los opositores que, habiendo estado seleccionados, tengan pendiente la superación de la prueba específica de Lengua y Cultura catalanas. Conseguir la calificación de «apto» en la mencionada prueba es requisito indispensable para tener derecho a nombramiento.

Art. 50. La lista general, a la cual hace referencia el anterior artículo, será librada al Ministerio de Educación a los efectos previstos en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1982.

#### XIV. Norma final

Art. 51. Recurso contra el concurso-oposición.—La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se derivan de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 3 de marzo de 1982.—Joan Guitart i Agell, Consejero de Enseñanza.

#### ANEXO I

##### Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. El ensayo y el periodismo. Su proyección social.
18. La tierra en el universo.
19. Los grandes paisajes geográficos de la tierra.
20. Los océanos.
21. Los continentes.
22. Las grandes ciudades del mundo.
23. El relieve y los ríos de España.

24. El clima y la vegetación de España.
25. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
26. Las regiones industriales de España.
27. España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.
28. Principales figuras de la Reconquista española.
29. El apogeo español, político y militar, en la Europa moderna.
30. Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.
31. La ruptura de la unidad cristiana: Catolicismo y protestantismo.
32. La Guerra de la Independencia Española (Guerra del Francés).
33. El arte, las letras y las ciencias, España actual.
34. El mundo después de la segunda Guerra Mundial.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Teoría intuitiva de conjuntos y lenguaje conjuntista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto la estructura del Algebra de Boole.
39. Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composición de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.
40. Relaciones en un conjunto. Propiedades eventuales de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. El número natural. Sistemas de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.
42. Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación en el conjunto  $N$  de los números naturales. Propiedades de estas operaciones. El semianillo de los números naturales.
43. Divisibilidad en  $N$ . Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos números naturales. Números primos. Factorización de un número primo.
44. Construcción del número entero a partir de  $N \times N$ . Adición y multiplicación de enteros. Estructura de  $Z$  con cada una de estas operaciones.
45. Construcción del conjunto  $Q$  a partir de  $Z \times Z$ . Adición y multiplicación en  $Q$ . Los números decimales con subconjunto de  $Q$ .
46. Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales empleadas en EGB. Medida del área. Área de las figuras planas.
47. Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetrías axiales. Traslaciones. Rotaciones.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y dilataciones. Termómetros. La energía cambia el estado de la materia.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moleculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico; experimentos. La materia cambia cuando se interaccionan sus partículas.
53. Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.
54. Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.
55. Adaptaciones de los seres vivos.
56. El medio interno en los animales. La sangre. Sus funciones.
57. La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.
58. La forma de la tierra.
59. Materiales de la corteza terrestre: Las rocas. Su origen.
60. El sol como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del sol.

#### Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas del 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.

- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

## ANEXO II

### Temario para la prueba b)

#### CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

##### 1. Area Filológica e idioma moderno

###### 1.1. Area Filológica. Idioma francés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales: Gramática y traducción. Métodos modernos, enseñanza del lenguaje actual. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación, «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
26. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
27. Pronombres personales sujeto. Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres «en» y «y».
28. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
29. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
30. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Uso del material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.



*Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos*

Area Filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica.

1.2. Area Filológica. Idioma inglés.

1. Producción de sonidos articulados. fonética y fonología. Criterio para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano. (Siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones inglesas antiguas y modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales: El estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: la enseñanza del lenguaje oral. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. El número de los nombres compuestos. El genitivo sajón. La comparación.
26. El pronombre. Pronombres personales sujeto. Pronombres personales complemento. Reflexivos.
27. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, indefinidos e interrogativos. Concepto y uso de «countable» y «Uncountable».
28. El verbo: Distintos tiempos y modos: su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
29. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes. Usos de «shall», «will», «should» y «would».
30. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
31. La oración de relativo. Oraciones de relativo con preposición final.
32. La oración subordinada. La subordinación adverbial, adjetiva y nominal.
33. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses: O. Wilde, B. Shaw. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller; O'Neil.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Técnicas de trabajo en equipo y uso de material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.

39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos*

Area Filológica. Idioma inglés

La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción en inglés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio, en profundidad, del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. Area de Matemáticas y Ciencias Naturales

1. El anillo  $Z$  de los números enteros. Ordenación de  $Z$ . Ideales del anillo  $Z$ . Divisibilidad de  $Z$ .
2. El cuerpo  $Q$  de los números racionales. Cálculo en  $Q$ . Ordenación en  $Q$ .
3. Polinomio de una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros o racionales de un polinomio.
4. Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
5. Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de un espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
6. Aplicaciones lineales. Núcleo e imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones del uno y del otro. Isomorfismo de espacios vectoriales. Proporcionalidad.
7. Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
8. Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistemas de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
9. Transformaciones llanas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales. Simetría. Rotación. El grupo de las isometrías llanas.
10. Homotecias y semblanzas planas. El grupo de las homotecias del mismo centro. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semblanzas.
11. Concepto de volumen. Medición del volumen. Cálculo del volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
12. Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central; la mediana. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y de la desviación típica.
13. El método científico.
14. Magnitudes físicas y su medición. Errores. Cinemática; Estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
15. Movimiento vibratorio. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
16. Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Momento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
17. Termología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio: Entropía. Aplicaciones.
18. Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos: Leyes y montajes. Electromagnetismos. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos; aplicaciones.
19. Óptica. Leyes fundamentales. Sistemas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
20. Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.
21. La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.
22. Enlaces químicos. Enlace covalente. Enlace iónico y metálico.
23. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
24. Química del carbono. Grupos funcionales y tipo de reacciones orgánicas.
25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. Macromoléculas biológicas.
26. Protinas. Estructura y funciones.
27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.
28. Enzimas. Naturaleza química. Especificidad y actividad enzimática.
29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía a la biosfera.
30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidia y diploidia.
31. Homeostasis. Mecanismo de regulación en los distintos niveles de la vida.
32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.
33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.
34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.

- 35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.
- 36. Estructura de la tierra. Métodos empleados para estudio diario.
- 37. Deriva continental y tectónica de placas.
- 38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la tierra y de la vida.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos*

**Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza**

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB:

**3. Area de Ciencias Sociales**

- 1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
- 2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
- 3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
- 4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
- 5. Geografía de población: Distribución y dinámica. Problemas que plantea.
- 6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
- 7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
- 8. Las principales rutas del comercio mundial.
- 9. Organizaciones económicas internacionales.
- 10. Estructura geológica y geomorfología de España.
- 11. Clima, suelo y vegetación de España.
- 12. Diferentes sistemas de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
- 13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
- 14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
- 15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
- 16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
- 17. Estudio sociocultural de la Prehistoria.
- 18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
- 19. Grecia. Su aportación cultural.
- 20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
- 21. La Alta Edad Media. El Feudalismo.
- 22. El apogeo del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media Europea.
- 23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
- 24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
- 25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
- 26. El siglo XVII en Europa.
- 27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
- 28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
- 29. Las crisis del siglo XX.
- 30. El siglo XIX español.
- 31. La Segunda República y la Guerra Civil Española.
- 32. La España actual: Fase de la evolución político-social.
- 33. El individuo y los medios de comunicación social.
- 34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
- 35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
- 36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
- 37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa. Los partidos en España.
- 38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos*

**Area de Ciencias Sociales**

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: una de práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra de teoría, que demuestre el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

**ANEXO III**

**Temario de Ciencias de la Educación**

- 1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.

- 2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
- 3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
- 4. Características psicobiológicas de la pubertad y la adolescencia. Registro de datos.
- 5. El conocimiento del niño dentro de la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
- 6. Psicopedagogía del aprendizaje.
- 7. El principio de la actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
- 8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
- 9. Los principios de individualización y socialización.
- 10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
- 11. Libertad y educación.
- 12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
- 13. Educación permanente.
- 14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
- 15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
- 16. La función docente. La personalidad del educador. Formación permanente.
- 17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
- 18. El sistema educativo español.
- 19. La educación preescolar y General Básica en la legislación española.
- 20. La organización de la Administración educativa en España. Situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
- 21. El Centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio, por la cual se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
- 22. Criterios de agrupación de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y departamento.
- 23. La programación de las actividades escolares.
- 24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
- 25. La evaluación continua. Principios de aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
- 26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
- 27. La educación y el ocio. Las actividades extraescolares.
- 28. Evolución de la pedagogía española: Líneas generales.
- 29. El movimiento pedagógico a partir de la nueva escuela.
- 30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
- 31. El acto didáctico: Elementos. Método y procedimientos didácticos.
- 32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada Centro. Proyección en la Organización escolar. La Educación Preescolar: Coordinación con el ciclo inicial de Educación General Básica.
- 33. La lengua castellana: Su metodología.
- 34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y la escritura.
- 35. Alcance y sentido de la literatura en EGB: Su didáctica.
- 36. Características de la enseñanza bilingüe.
- 37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de las Matemáticas en EGB.
- 38. Diferentes métodos para la enseñanza del cálculo en Educación General Básica.
- 39. Educación artística: Metodología de la Educación plástica.
- 40. Educación artística: Metodología de la Educación musical y de la expresión dramática.
- 41. Didáctica de la Educación física.
- 42. Las tecnologías básicas de la EGB: La madera, mecánica, y del metal y eléctrica.
- 43. Educación y medio. Conservación y mejora del medio físico y social.
- 44. Contenido, metodología y material didáctico de la enseñanza de la Geografía.
- 45. Contenido y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
- 46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias Físico-naturales.
- 47. Metodología escolar: Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-naturales.
- 48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
- 49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y Educación General Básica, según la legislación vigente.
- 50. La tecnología educativa en EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

**ANEXO IV**

**Cursillo teórico-práctico**

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de centros (Escuelas Unitarias, Escuelas Graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la población.



C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio según las características propias de la población.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de ocio.

Oportunamente, la Dirección General de Enseñanza Primaria dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

**ANEXO V**

**Temario para la prueba a) del turno restringido**

1. La ordenación de la EGB en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
2. El Centro Escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la cual se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y de la escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La Educación artística. Metodología.
7. La Educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias Sociales.
9. Didáctica de las Ciencias Físico-naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la EGB según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB (ciclo inicial y medio).
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB (ciclo superior).
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La educación permanente de adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de ayuda.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

**ANEXO VI**

**1. Temario lengua catalana**

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. Las letras: Vocales y consonantes. División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos. Sílabas tónicas y átonas.
2. Ortografía de las consonantes: Uso de la «b» y la «v». Uso de la «p» y la «q» al final de sílaba. Uso de la «g» y la «c» al final de sílaba. Uso de la «d» y la «t» al final de sílaba. Uso de la «r» final. Uso de la «k», «g», «c» y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la

«ig» y «ix». El signo gráfico «x». la «m» y la «n» al final de sílaba. Uso del dígrafo «ny». Uso de la «ll».

3. Ortografía de las vocales. Normas de la escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.

4. Prosodia: Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de los monosílabos. Uso del apóstrofo. Uso del guión. Uso de las letras mayúsculas.

5. La flexión: Las formas del plural. La formación del femenino.

6. El nombre y sus determinantes: El género de los sustantivos. Nombres gentilicios. Adjetivos calificativos de una o dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.

7. Los pronombres: Los pronombres personales débiles. Los pronombres relativos. Los pronombres interrogativos.

8. El verbo: La conjugación. El pretérito perifrástico. Los verbos irregulares: Infinitivo, gerundio y participio.

9. La preposición: Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».

10. Aspectos sintácticos: La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Uso incorrecto de «doncs». Uso incorrecto de la preposición «a» delante complemento directo. Usos y valores de los verbos «ésser» y «estar». Los valores afirmativo y negativo de «ningú», «res», «cap», «gens», «mai», «enlloc», «tampoc» i «ni». Cambio y caída de preposiciones. Los diversos usos de «que» y «què».

11. Barbarismos: Conocimiento de los barbarismos léxicos, fonéticos, morfológicos y sintácticos más frecuentes.

**2. Temario de cultura catalana**

1. Situación, forma y extensión de Cataluña. Estructura geológica. Unidades de relieve: Pirineos, Pre-Pirineos, sierras litorales y depresión central.
2. Red hidrográfica de Cataluña. Estudio de las Vertientes: Características del curso de los ríos y aprovechamiento de éstos.
3. Las comarcas naturales de Cataluña. Situación y características físicas, humanas y económicas.
4. El Pirineo, cuna de Cataluña. La unión de Cataluña y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.
5. La guerra de sucesión en el contexto europeo. El Decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.
6. La Mancomunidad de Cataluña y la Obra de Gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.
7. La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las cuatro grandes crónicas y la novela «Tirant lo Blanc».
8. El movimiento de «La Renaixença». La Oda de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerá.
9. La Arquitectura, Escultura y Pintura modernista en Cataluña entre los siglos XIX y XX.
10. La literatura catalana a partir de 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, M. Pedroló y M. Rodoreda.
11. La Institución Catalana de Gobierno: La Generalidad en las diferentes épocas históricas y en la actualidad.
12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de Cultura de 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA   |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--|---|---|-----------------------------------|--|------|----------------------------|----------|---------------------------|--------------------|------------------------------------|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Póliza de veinticinco pesetas  | TURNO<br>libre <input type="checkbox"/>   libre reserva <input type="checkbox"/>   restringido <input type="checkbox"/> | Ministerio u organismo<br>DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LA GENERALIDAD   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    | Sello de Registro de entrada       |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |   | 1. Cuerpo de Profesores de Educación General Básica   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |   | 2. Fecha de la orden de la convocatoria   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellena este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span> |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 3. Primer apellido   |   |   | 4. Segundo apellido               |  |      | 5. Nombre                  |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 6. Fecha de nacimiento   |   |   | 7. Lugar de nacimiento: Municipio |  |      | 8. Idem: Provincia         |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 9. Domicilio   |   |   | 10. Lugar de domicilio: Municipio |  |      | 11. Idem: Provincia        |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 12. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>  |   | 13. Estado civil<br>Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> |                                   | 14. Doc. Nat. Identidad Num.   |      | 15. Teléfono Núm.          |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 16. Nombre de la madre   |   |   | 17. Nombre del padre              |  |      | 18. Profesión del padre    |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar:<br>19.1 Denominación del cuerpo o plaza  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           | 19.2 Fecha Ingreso |                                    | 19.3 Situación actual |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reservado para codificación  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 1  | 2   | 3   | 4                                 | 5  | 6    | 7                          | 8        | 9                         | 10                 | 11                                 | 12                    | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| II. FORMACION  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 20. Títulos académicos que posee   |   |   |                                   |  |      | 21. Centro que los expidió |          |                           | 21.1 Localidad     |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 22. Idiomas  | Traduce   |   |                                   | Habla  |      |                            | Escribe  |                           |                    | 23. Otros conocimientos especiales |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  | Muy bien  | Bien  | Básico                            | Muy bien   | Bien | Básico                     | Muy bien | Bien                      | Básico             |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado<br>24.1 Denominación del cuerpo o plaza   |   |   |                                   |  |      | 24.2 Año                   |          | 24.3 Ejercicios aprobados |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reservado para codificación  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 20.1   | 20.2  | 20.3  | 21                                | 22.1   | 22.2 | 22.3                       | 23       | 24.1                      | 24.2               | 24.3                               |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| III. EXPERIENCIA   |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado   |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 25.1 Fecha Ingreso   |   | 25.2 Fecha cese   |                                   | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios |      |                            |          |                           |                    | 25.4 Condición                     |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 26. Trabajo en la empresa privada  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reservado para codificación  |   |   |                                   |  |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 25.1   | 25.2  | 25.3  | 25.4                              | 26   |      |                            |          |                           |                    |                                    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |

| IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA   |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p> | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center; padding: 2px;">Número de recibo</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>28. Area elegida para la prueba de conocimientos específicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Idioma   Inglés <input type="checkbox"/><br/>                    Francés <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Ciencias Sociales</p> <p><input type="checkbox"/> Matemáticas y C. Naturaleza</p> | Número de recibo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de recibo   |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

**SOLICITA:** Ser aceptado a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose como requisito previo a la toma de posesión a cumplir la promesa prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida, sólo presenta solicitud para esta provincia.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(lugar)
(día)
(mes)
(año)

Firma,

Señor Jefe de los Servicios Territoriales de .....

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración  |                                 |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por<br>Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido |                                 |
| Oposición o concurso  | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino   | Observaciones                   |